

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL"
CONVENIO: SG/CJ/JC/033/2020

TULUM, QUINTANA ROO A 14 de junio del 2020

CONVENIO CONCILIATORIO

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 10:20 hrs del día catorce del mes de Junio del año dos mil veinte, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-BocaPaila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron tener las generales siguientes:

PRIMERO. - El C. [REDACTADO] quien expresó _____ años de edad, por haber nacido _____ de la _____, y quien se _____, originario de _____, con domicilio conocido en _____, número telefónico _____, y quien se _____, acredita con credencial para votar expedida por el INE con clave de elector _____.

SEGUNDO. - El C. [REDACTADO] _____, quien expresó _____ años de edad, por haber nacido el _____, originario de _____, con domicilio conocido en _____ de _____.

ANTECEDENTES

El C. _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que el día 13 de junio del año en curso, el señor _____, ingresó a su domicilio sin su consentimiento para asechar en su interior, cabe mencionar, que no es la primera vez que el C. _____ a asechado en el domicilio del quejoso, lo que le ha causado temor, pues teme por la integridad de su familia, pues tiene un hijo menor y su pareja es la que se queda en su vivienda con el menor en tanto él se encuentra laborando y así mismo teme por sus posesiones.

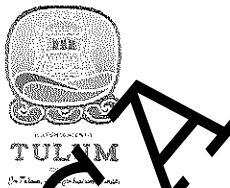
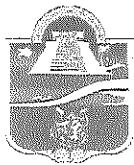
De acuerdo a lo que recién fue que detuvieron a dicha persona en virtud que hubo un señalamiento por parte de la pareja del quejoso para concentrarlo ante la autoridad competente, derribado de lo antes mencionado el que el señor queda en celdas preventivas del Juzgado Cívico del Municipio de Tulum, Quintana Roo por una falta administrativa, ahora bien estando ambas partes ante la presencia del juez en turno es que es su voluntad realizar un convenio conciliatorio, asimismo no omito manifestar que las partes tanto quejoso como responsable son vecinos al cual se acordara lo conducente.

Dada los antecedentes expuestos y previa audiencia estando la parte afectada y el responsable, se llega a la conciliación pacífica de mutuo acuerdo, las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

ACUERDAN

I.- EL C. _____, se compromete a no molestar nuevamente al quejoso de ninguna forma, ni intimidarla de manera verbal o física, asimismo no tener ninguna relación con su persona sin consentimiento del quejoso en virtud de los antecedentes antes expuestos.

II.- Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se

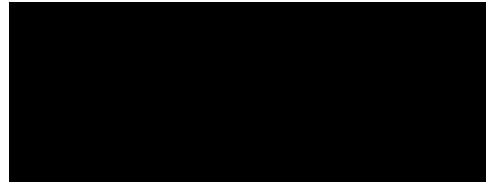


podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.

III.- Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 50 Unidades Medida y Actualización, UMA. de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese sufrir por infringir en una nueva conducta antisocial.

IV.- Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna.

ESTAMOS DE ACUERDO
Y RATIFICAMOS
ESTE CONVENIO
TENIÉNDOLO EN CUENTA
LOS QUE COMPARECEN



VER

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONCEJO MUNICIPAL
EL. JOSÍAS PACHECO URIBE
SRIQ. ALCALDÍA MUNICIPAL
EN FUNCIÓN DE JUEZ CÍVICO
JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL
2018 - 2021